



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1138-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de setiembre
del año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: ENCARGAR en adición a sus funciones, al doctor **Wilder Walter Camarena Madrid**, Juez del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín; el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, por el periodo comprendido del 18 al 27 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El correo electrónico institucional del 18 de setiembre de 2024 remitido por el Área de Trámite Documentario y Archivo; el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 18 de setiembre de 2024 presentado por la jueza July Eliane Baldeon Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- En ese sentido, mediante el Correo Electrónico Institucional de fecha 18 de setiembre de 2024, el Área de Trámite Documentario y Archivo remitió el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la Jueza **July Eliane Baldeon Quispe – Jueza del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios**, solicitando licencia con goce de haber por motivo de salud; en dicho documento también se adjunta el informe y descanso médico desde el 18 hasta el 27 de setiembre de 2024.



Cuarto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: ***"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento"***, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente (Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior), este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes u otros actos procesales y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

Quinto.- El artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial¹ señala que los magistrados por causa justa gozan de licencia; así, el artículo 241° del mismo cuerpo normativo refiere que ***"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años; 2. Por motivo justificado, hasta por treinta días (...)"*** Por su parte, el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial (aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece que ***"La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga"***.

Sexto.- En ese sentido, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; por consiguiente, resulta necesario emitir el presente acto administrativo encargando el despacho antes referido a otro juez del mismo nivel y especialidad.

Séptimo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Octavo.- El párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

¹ Aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS.



Noveno.- Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1124-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 18 al 20 de setiembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones, al doctor **Wilder Walter Camarena Madrid**, Juez del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín; **el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, por el periodo comprendido del 18 al 27 de setiembre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el doctor **Wilder Walter Camarena Madrid**, informe a esta Presidencia de Corte Superior, de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos.poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN